



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. 149 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a Recibir Información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de Un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México 6

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, Denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2017 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos Denominado “Escucha CDMX” 2017 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad De México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 43
- ◆ Modificación a los Lineamientos de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017 46



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES PÚBLICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I, DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral II Objetivo General, Objetivos Específicos, Alcances, III Metas Físicas, V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, Requisitos de Acceso, Procedimientos de Acceso, XI. Articulación con otros Programas Sociales correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES PÚBLICOS**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 255 Tomo I, del 31 de Enero de 2017.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Operar Comedores Públicos Gratuitos que brinden raciones de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México; **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras.**

Con este programa se contribuye a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en el cumplimiento de la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”.

Objetivos Específicos:

1. Instalar y operar los Comedores Públicos gratuitos para contribuir en el acceso al derecho a la alimentación.
2. Proporcionar alternativas que permitan el ejercicio del derecho a la alimentación, a las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México, **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social. Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras**, a través de raciones de alimento nutritivo, suficiente y de calidad.
3. Promover la salud alimentaria de las y los derechohabientes del Programa Comedores Públicos a través de pláticas, actividades lúdicas y/o recreativas, entre otras.
4. Operar Comedores Públicos Emergentes durante la temporada invernal (1 de noviembre del 2017 al 28 de febrero del 2018, en caso de ser necesario, podrá adelantarse o ampliarse dicho periodo) y/o ante contingencias provocadas por la naturaleza o el hombre, para mitigar los riesgos inherentes en la población.
5. Analizar periódicamente la calidad y los contenidos nutricionales de cada ración alimenticia.
6. Promover una cultura de alimentación adecuada para mejorar los hábitos alimentarios bajo los principios de equidad social y de género, preservando el derecho a la alimentación.

Alcances:

Este programa de transferencia material busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales clasificadas como media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social, **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y niños fuera de Peligro, y a las personas beneficiarias del Centro Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras**, mediante la entrega de raciones de alimento nutritivo, suficiente, de calidad y gratuito.

III. Metas Físicas

Suministrar al menos **3,500,000** raciones de alimento suficiente, nutritivo, de calidad y gratuito durante el ejercicio 2017, por lo menos a **25** mil personas solicitantes que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México, **asimismo, en la periferia de hospitales públicos en la CDMX, Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX, acción social Niñas y Niños fuera de Peligro y a las personas beneficiarias del Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras**, manteniendo al menos 54 comedores aperturados, que permitan incrementar las posibilidades de acceso a la alimentación.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**Requisitos de Acceso:**

2. En ningún caso se solicitarán documentos personales (acta de nacimiento, INE, comprobante de domicilio), la persona solicitante sólo proporcionará los datos generales (nombre, seudónimo, edad, sexo actividad, que realiza en la colonia, firma o huella digital) solicitados para el llenado de la “Cédula de Derechohabiente” correspondiente al Comedor Público. **En el caso específico de los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX y en la acción social Niñas y niños fuera de Peligro se proporcionarán a las personas que residan en estos lugares, en los horarios que se establezcan en cada uno. Para el Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las poblaciones callejeras se llevará un registro y se otorgará en los lugares y horarios que se establezca. En los Comedores Públicos Emergentes que se instalaran en la periferia de los Hospitales Públicos en la CDMX se brindara una ración de alimento suficiente, nutritiva y de calidad a familiares de las personas hospitalizadas. En todos los casos se deberá integrar la documentación necesaria que requisiite las raciones de alimento entregadas.**

Procedimientos de Acceso:

El ingreso a los Comedores Públicos es gratuito y se realizará a demanda (solicitud) de las personas que vivan, trabajen o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad social de la Ciudad de México mediante el llenado de la “Cédula de Derechohabiente”, esto directamente con los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) de 10:00 a 17:00 horas o antes si se terminan las raciones del día. **En el caso específico de los Centros de Asistencia e Integración Social, Hogar CDMX y en la acción Social Niñas y Niños fuera de Peligro se proporcionarán a las personas que residan en estos lugares, en los horarios que se establezcan en cada uno. Para el Centro de Servicios Sociales que depende del Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras se llevará un registro y se otorgará en los lugares y horarios que se establezca. En los Comedores Públicos Emergentes que se instalaran en la periferia de los Hospitales Públicos en la CDMX se brindara una ración de alimento suficiente, nutritiva y de calidad a familiares de las personas hospitalizadas. En todos los casos se deberá integrar la documentación necesaria que requisiite las raciones de alimento entregadas.**

Todos los trámites, formatos y el servicio que brinda el Programa Comedores Públicos, son totalmente gratuitos.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Para contribuir en la ampliación de servicios sociales dentro de la Ciudad de México en beneficio de las personas que viven, trabajan o transiten por unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, así como aquellas zonas que presenten condiciones de pobreza, desigualdad social de la Ciudad de México, se realizará una amplia articulación con otros Programas Sociales implementados por la DGIASIS y/o por otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.

Respecto a la articulación con los Programas Sociales implementados por la DGIASIS, se realizarán acciones de atención social en favor de las personas en situación de vulnerabilidad a través de los programas: “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras”, con su vertiente “Centro Social”, y “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)”, así como en **los Centros de Asistencia e Integración Social y Hogar CDMX.**

Además, se promoverán acciones en materia de salud y nutrición a través de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, así como actividades lúdicas-recreativas, culturales, de capacitación y educativas para beneficio de las personas asistentes a los Comedores Públicos, mediante la vinculación con la Secretaría de Cultura y de Educación.

De manera general, se trabajará coordinadamente con el sector público, social y privado de la Ciudad de México para favorecer y ampliar los servicios brindados, que permitan generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de las y los derechohabientes del Programa Comedores Públicos.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese la presente modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 2 de Agosto de 2017

(Firma)

Mtro. Héctor Maldonado San Germán
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social
